

RES. 384/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000390, Ent. N° 221/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones del Hospital de Paysandú, a efectos de financiar obras en dicho Hospital;

RESULTANDO: **1)** que el importe de la mencionada transferencia asciende a la suma de \$ 20.000.000 y está documentado en la Afectación N°0575/2020 emitida con fecha 21/01/2021;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2020, Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 024 “Centro Departamental de Paysandú”, Programa 440 “Atención Integral de la Salud”, Proyecto 973 “Inmuebles”, Objeto del Gasto 563 “De Protección a la Salud”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y la Resolución del Directorio de ASSE N° 7118/2018 de 16/01/2019;

2) que al disponer la referida transferencia en el ejercicio 2021, se está contraviniendo el artículo 13 del TOCAF que establece que el ejercicio financiero se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto por un monto de \$ 20.000.000 documentado en la Afectación N° 0575/2020;
- 2)** Comuníquese al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3)** Devuélvase.

CLC